

ACTA DEL FALLO DEL JURADO III EDICION DE LOS PREMIOS "CONCILIA"

Reunidos el día 14 de diciembre de 2006 a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, los siguientes miembros del Jurado:

Presidente

D. Fernando Peñaranda Carralero, Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo

Vocales

D^a. Encarnación Martín Álvarez, Concejala de Mujer, Servicios Sociales y Participación Ciudadana
D^a María Luisa Cerezo, Concejala de Educación, Cultura y 3^o Edad
D^a. Eugenia Enrique, Técnica de la Dirección General de la Mujer
D^o Carlos Imbernón, Agente de Desarrollo Local
D^a Conchi López, Secretaría de UGT
D. Santiago Clemente, Secretario General de CCOO
D^a Anna Gordo Naranjo, Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Mejorada
D^a Nuria Miguel Hernandez, Psicóloga del Punto Municipal de Violencia de Género
D^a Flor Saura Solano, Técnica de Medios de Comunicación
D^a. Dolores García Gómez, Presidenta de AMECHE

Secretaría Técnica

Soluciones Eficaces, S.L.

Se decide otorgar los **III Premios Concilia** a las siguientes entidades:

- En la categoría de **Medios de Comunicación** a "**La Noticia del Henares (Central de Medios del Corredor, S.L.)**", por unanimidad, por su labor en la difusión de noticias referente a la conciliación de la vida familiar y profesional, política que han trasladado a la propia entidad donde se destaca la existencia de medidas de apoyo económico para el servicio de guardería en beneficio de sus empleados y empleadas.
- En la categoría de **Asociación y entidad sin ánimo de lucro** al "**A.M.P.A. Pilocho**", por unanimidad, por su tarea dentro del ámbito educativo mediante actividades que fomentan la eliminación de barreras sexistas y que permiten a padres, madres y estudiantes compartir un tiempo de ocio común y, especialmente, por la organización de un servicio de guardería durante el horario en el que realizan las reuniones de padres y madres, a fin de que sus hijos e hijas estén al cuidado de un padre, madre o personal docente durante el desarrollo de las mismas.

- En la categoría de **Empresa**, por unanimidad, el jurado ha determinado declarar dicha categoría **desierta**, por no reunir los requisitos necesarios ninguna de las empresas presentadas.

El fallo de este jurado es inapelable y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Se levanta la sesión a 11:05 horas.

D. Fernando Peñalara Carralero
El Presidente